BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 31 de marzo de 2009 | NÚM. 25

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar los trámites necesarios con el Gobierno de España para posibilitar la parada en la estación de Altsasu de un tren diario en dirección a Barcelona y a Madrid, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 12).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que todas las personas diagnosticadas con la enfermedad de lupus a las que se les prescriba fotoprotectores se les subvencione dicha prescripción, presentada por los Grupos Parlamentarios Nafarroa Bai y Socialistas del Parlamento de Navarra y por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 13).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que habilite los medios necesarios para que las personas que realicen el módulo de FCT y hagan prácticas en empresas reciban ayuda para el gasto de desplazamiento, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 14).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que haga una propuesta para atender el gasto que origina a las familias el transporte para su tratamiento oncológico, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 16).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar un programa de Ayudas para la formación a empresas y trabajadores afectados por Expediente de Regulación de Empleo, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 17).

—Moción por la que se insta al Gobierno de España a presentar un proyecto de Ley de reforma de la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 18).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a posibilitar el acceso de la sociedad navarra al ADSL-Banda Ancha en las mejores condiciones de precio, calidad y rapidez, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 19).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio con la UPNA en relación con el proyecto "Archivo del Patrimonio Inmaterial de Navarra", presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 20).
—Declaración institucional sobre las amenazas de muerte recibidas por el obispo navarro D. José Luis Azcona. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 21).

SERIE F:
Preguntas:
—Pregunta sobre la razón por la que se ha incumplido la Resolución aprobada con fecha 29 de abril de 2008 en la Comisión de Administración Local, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 22).
—Pregunta sobre los pasos dados por el Departamento de Salud para hacer el Primer Proyecto de Plan Estratégico de la Sanidad pública navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 23).
—Pregunta sobre la dotación de la partida presupuestaria denominada "Plan director del edificio Recoletas de Tafalla", formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 23).
—Pregunta sobre la enmienda aprobada en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en relación con la Asociación de Amigos del Románico, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 24).
—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de implantar la modalidad de Bachillerato de Artes, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano (Pág. 25).
—Pregunta sobre la valoración del conocimiento de idiomas en la elección de vacantes de ATS/DUE, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Paula Kasares Corrales (Pág. 25).
—Pregunta sobre las razones que justificaron la autorización y utilización del helicóptero de emergencias por parte del Sr. Consejero de Cultura y Turismo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba (Pág. 26).
—Pregunta sobre si el Presidente del Gobierno tiene previsto abrir a corto o medio plazo una crisis de gobierno, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 27).
—Pregunta sobre el Plan General de Infraestructuras Deportivas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 28).
—Pregunta sobre el importe costeado por el Gobierno de Navarra para el Salón Europeo de la Formación Pamplona 2009, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa Mangado Cortes (Pág. 28).
—Pregunta sobre las personas atendidas en Navarra por Asuntos Sociales y alojadas por el sistema llamado de Patronas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 29).
—Pregunta sobre los alumnos que utilizan el transporte escolar, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 29).
—Pregunta sobre la ubicación de una empresa en las antiguas instalaciones de Juan Burgos de Cascante, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 30).
—Pregunta sobre cómo tiene previsto el Gobierno de Navarra solucionar el problema que supone para empleados y jubilados no tener acceso a Internet y no poder disponer del recibo de su nómina, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 31).
—Pregunta sobre el Plan de Residuos de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 32).
—Pregunta sobre la situación actual de los planes estratégicos para el Sector Ganadero, de Calidad y Seguridad Alimentaria y Vitivinícola para Denominación de Origen Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 32).
—Pregunta sobre cuándo pretende modificar el Gobierno de Navarra la Ley Foral de Financiación Agraria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 33).
—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra está realizando una previsión económica para los distintos planes de gestión de LIC, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 33).
—Pregunta sobre el cruce entre la N-121-A y la NA-4400 y las carreteras de la zona.Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
—Pregunta sobre las intenciones del Gobierno para la adquisición del libro firmado por García de Góngora y Torreblanca en 1628. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).

—Pregunta sobre la intención del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana de gastar en su totalidad la partida "Biblioteca y Filmoteca de Navarra". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
—Pregunta sobre el abastecimiento de agua a Lumbier. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ha presentado la proposición de Ley Foral de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 3 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de marzo se aprobó en el Congreso de los Diputados la Ley 3/2007, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Con esta Ley el legislador estatal, en uso de las competencias exclusivas que sobre ordenación de los registros e instrumentos públicos le atribuye el artículo 149.1.8 de la Constitución de 1978, vino a regular de forma expresa dos circunstancias personales como son la transexualidad y la identidad de género y una condición como es la del sexo de la persona, que están estrechamente vinculadas a los derechos, al libre desarrollo de la personalidad, a la dignidad y a la intimidad, tradicionalmente presentes tanto en el Derecho civil navarro como en el resto de los Derechos civiles del Estado español. Aunque la regulación ha sido parcial, ya que se detiene únicamente en los requisitos necesarios para acceder al cambio de la inscripción relativa al sexo de la persona en el Registro Civil.

En esta línea, como se señala en la Introducción a los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, presentados el 26 de marzo de 2007 a propuesta de la Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, en el marco de la Cuarta Sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra (Suiza), son muchos los Estados que en la actualidad tienen leyes y constituciones que garantizan los derechos de igualdad y no discriminación sin distinción de sexo, orientación sexual o identidad de género.

Debemos partir de la base de que el sexo va más allá de la simple apreciación visual de los órganos genitales externos presentes en el momento del nacimiento: como ha ido estableciendo la ciencia médica moderna, se trata de una realidad compleja, consecuencia de una cadena de eventos cromosómicos, gonadales y hormonales, entre otros, que en su sucesión determinan lo que comúnmente conocemos como hombres y mujeres; dicha cadena de eventos sufre en ocasiones rupturas y diferenciaciones que producen como resultado la existencia de personas con características cruzadas de uno y otro sexo. Ahora bien, mientras que la intersexualidad está presente en aquellas personas que pre-

sentan características físicas de uno y otro sexo, en mayor o menor grado, es una realidad contrastada por la Medicina y la Psicología la existencia de personas que buscan adaptar su apariencia física externa, al sexo que sienten como propio, adoptando socialmente el sexo contrario al de su nacimiento, sin que exista una razón física aparente externa que parezca predisponer a esa decisión, fenómeno conocido como transexualidad, y que es independiente del anterior.

La transexualidad, definida por la Ley 3/2007, de 15 de marzo, como la "existencia de disonancia entre el sexo morfológico o género fisiológico inicialmente inscrito y la identidad de género sentida por la persona solicitante o sexo psicosocial, así como la estabilidad y persistencia de esta disonancia", se relaciona, por lo tanto, con un concepto del sexo no puramente biológico –como ya estableció, en una decisión adoptada por unanimidad, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en dos importantes sentencias de 2002– sino sobre todo psicosocial, reconociendo que en último extremo imperan en la persona las características psicológicas que dan configuración a su forma de ser, y dando a la mente y al espíritu humano el predominio sobre cualquier otra consideración física.

De hecho, el concepto de identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente profundamente, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales; cuando dicha identidad no corresponde con el sexo asignado al momento del nacimiento, disonancia a la que se refiere la Ley mencionada, ésta es generalmente acompañada del deseo de vivir y ser aceptada como un miembro del sexo opuesto, con la consecuencia habitual del deseo, de modificar mediante métodos hormonales, quirúrgicos o de otra índole, el propio cuerpo, para hacerlo lo más congruente posible con el sexo sentido como propio.

La persona entra entonces en conflicto con su corporalidad y con su entorno personal y familiar, que a falta de signos físicos evidentes per se que justifiquen su comportamiento, puede no entender los motivos de su proceder. Reflejando la idiosincrasia de cada persona, el comportamiento y la evolución de la persona transexual muestran su lucha por reconocerse y aceptar su propia identidad, así como por desarrollarse socialmente en el sexo al que realmente, en su fuero interno, siente que pertenece. Las dificultades son incontables y el sufrimiento de ese proceso es considerable. Cualquier esfuerzo normativo debe facilitar ese proceso permitiendo, con los menores traumas posibles, la progresiva adaptación de la persona y el desarrollo completo de sus potencialidades humanas.

Por ello, a juicio del legislador, resulta un paso importante la aprobación en el Congreso de los Diputados de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, que ha permitido que estas personas puedan cambiar su asignación registral del sexo y del nombre propio en el Registro Civil, facilitando así el proceso de adaptación de toda la documentación administrativa a nombre de la persona a su verdadera identidad de género. Sin embargo, la complejidad de la situación de las personas transexuales requiere una atención integral que va más allá del ámbito meramente registral: la identidad de género, como parte integrante de los derechos de la personalidad, entronca con el derecho a la dignidad de la persona –entendida ésta, según definición del Tribunal Constitucional en su sentencia número 53/1985, de 11 de abril, como "un valor espiritual y moral inherente a la persona, que se manifiesta singularmente en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida y que lleva consigo la pretensión al respeto por parte de los demás"– así como de los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la integridad psicofísica, a la intimidad y a la propia imagen, entre otros.

Consecuentemente, en primer lugar, la Ley no sólo debe reconocer la voluntad de la persona a cambiar el sexo legal por el que es conocido, a todos los efectos, sino también la necesidad íntima de las personas transexuales, cuando así se expresa libremente, de recibir el tratamiento médico adecuado que les aproxime lo más posible en lo físico al sexo asumido.

En este sentido, la atención integral a la salud de las personas transexuales incluye todo un conjunto de procedimientos definidos desde la psicología y la medicina para que la persona transexual pueda adecuar los caracteres sexuales secundarios y primarios, según cada caso, a su identidad de género, partiendo de la base obvia de que existe una diversidad de comportamientos y respuestas entre las propias personas transexuales.

No todas las personas viven su transexualidad de la misma forma, por lo tanto no es un colectivo en el que se deba intervenir de una forma homogénea, y en este sentido, esta Ley es sensible a esa diversidad, y reconoce la necesidad de establecer unos criterios médicos, sociales y psicológicos individualizados y centrados en cada persona; así, con pleno respeto a la identidad de género de la persona transexual, se establece que la atención a prestar a ésta no se centra ni consiste úni-

camente en una cirugía de reasignación de sexo –vaginoplastia y clitoroplastia para mujeres transexuales; metaidoioplastia o faloplastia para hombres transexuales– que en una gran parte de los casos, ni siquiera constituye la parte esencial de un proceso de reasignación de sexo que abarca procedimientos tan diversos como la prestación psicoterapéutica –que debe también incidir en la construcción de mecanismos de autoapoyo para confrontar el rechazo del entorno social y familiar o la discriminación socio-laboral–; las terapias hormonales sustitutivas para adecuar el sexo morfológico a la propia identidad de género; las intervenciones plástico-quirúrgicas necesarias en algunos casos sobre caracteres morfológicos de relevancia en la identificación de la persona como el torso o la nuez, por citar algunos; o prestaciones complementarias referidas a factores como el tono y la modulación de la voz, o el vello facial, entre otros.

En segundo lugar, tanto el carácter multidisciplinar del proceso de reasignación de sexo, como las dificultades intrínsecas –baste citar las intervenciones que afectan a la genitalidad de los hombres transexuales, las menos frecuentes en la práctica médico-quirúrgica por el riesgo que conllevan y la incertidumbre sobre la posterior funcionalidad urológica y sexual– es evidente que se han visto incrementadas por la reticencia de los poderes públicos a hacerse cargo del mismo, como demuestra el hecho de que hace sólo veinticinco años que fueron despenalizadas en el Código Penal las cirugías de genitales para las personas transexuales, y hacen especialmente necesaria la promoción de la investigación científica en el área de la transexualidad y la puesta al día constante en el ámbito clínico, de los avances científicos y tecnológicos en los diversos tratamientos asociados a ésta.

En tercer lugar, conviene recordar que la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de los Transexuales, no sólo reconoce el derecho de cada persona a establecer los detalles de su identidad como ser humano, sino que insta a los Estados miembros a llevar a cabo una serie de medidas, entre las que cabe destacar: la inclusión del tratamiento de cambio de sexo en el Sistema Nacional de Salud, la concesión de prestaciones sociales a los transexuales que hayan perdido su trabajo o su vivienda por razón de su adaptación sexual, la creación de consultorios para transexuales, la protección financiera a las organizaciones de autoayuda, la adopción de medidas especiales para favorecer el trabajo de los transexuales, el derecho al cambio de nombre y de inscripción de sexo en la partida de nacimiento y documento de identidad.

Por último, la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, en su artículo 32; la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, en su artículo 36; o la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, de Carta de Derechos Sociales, en su artículo 1, reconocen la competencia de la Comunidad Foral de Navarra para legislar en la mayoría de estas materias a tenor, a su vez, de lo previsto en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Por lo tanto corresponde a las administraciones públicas de Navarra, como señalan los artículos 5 y 6 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, responder a las necesidades sanitarias, psicológicas y sociales de un colectivo como el de las personas transexuales, desarrollando con todos los medios posibles, incluido el reconocimiento del importante papel que han desempeñado y desempeñan los colectivos LGTB frente a la inacción durante muchos años de los poderes públicos, toda una serie de programas y medidas como campañas y acciones de lucha contra la transfobia, servicios específicos de atención sanitaria, servicios de asesoramiento jurídico y de apoyo psicológico y social tanto a la persona transexual como a sus familiares y allegados, o una política de discriminación positiva en el empleo, que eviten las situaciones de discriminación, estigmatización y privación de derechos a que desgraciadamente se ven sometidas estas personas.

TÍTULO PRELIMINAR
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ley es el de garantizar el derecho de las personas que adoptan socialmente el sexo contrario al de su nacimiento, a recibir de la Administración Foral una atención integral y adecuada a sus necesidades médicas, psicológicas, jurídicas y de otra índole, en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía.

Artículo 2. No discriminación por motivos de identidad de género

1 Todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, con independencia de sus orientaciones sexuales e identidades de género.

2 Ninguna persona podrá ser objeto de discriminación, penalización o castigo por motivo de su orientación sexual o identidad de género. En particular, las personas deben ser tratadas de acuerdo con su identidad de género, la que se corresponde con su sexo asumido, que es como la persona se

presenta ante la sociedad con independencia de su sexo legal, y así obrará la Administración Foral en todos y cada uno de los casos en los que participe ésta.

Artículo 3. Personas beneficiarias

1 Las personas beneficiarias de las prestaciones que en esta Ley se concretan son, con carácter general, todos las personas residentes en cualquiera de los municipios de Navarra, con independencia de su situación legal o administrativa, en condiciones de igualdad efectiva, que tengan la condición de transexuales.

2 Por personas transexuales, a efectos de esta Ley, se entiende bien toda aquella persona que haya procedido a la rectificación en el Registro Civil de la mención de sexo, por sentencia o por auto judicial; bien toda aquella persona que acredite ante la Administración Foral, mediante informe de un psicólogo/a colegiado/a:

a) Que carece de patologías que le induzcan a error en cuanto a la identidad de género que manifiesta y pretende le sea reconocida, manifestando una voluntad estable, indubitada y permanente al respecto; y

b) Que presente una disonancia igualmente estable y persistente durante al menos, un año, entre el sexo morfológico de nacimiento y la identidad de género sentida por el solicitante.

3 La acreditación de la condición de transexual se presentará en la primera intervención de la persona interesada ante la Administración Foral, que quedará obligada desde entonces a adoptar todas las medidas administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias a fin de asegurar que en todos los procedimientos en que existan menciones al sexo de la persona, éstas reflejen la identidad de género manifestada, respetando la dignidad y privacidad de la persona concernida.

TÍTULO I
De la atención sanitaria de las personas transexuales

Artículo 4. Asistencia a través del sistema sanitario público de Navarra

1. El sistema sanitario público de Navarra proporcionará los diagnósticos y tratamientos fijados en esta Ley y en sus posteriores desarrollos, en el marco de las prestaciones gratuitas de la sanidad pública.

2. Las personas transexuales son titulares de los derechos recogidos en el artículo 5 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud. En particular, tienen derecho en hospitales y centros sanitarios, públicos o privados:

– A ser tratadas conforme a su identidad de género e ingresadas en salas o centros correspondientes a ésta, cuando existan diferentes dependencias por razón de sexo, y a recibir el trato que se corresponde a su identidad de género.

– A ser atendidas por profesionales con experiencia suficiente y demostrada, tanto en la especialidad concreta en que se enmarque el tratamiento, como de la transexualidad en general.

– A que se adopten todas las medidas administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar sus derechos reproductivos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

3. Se prohíbe expresamente el uso en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de terapias aversivas sobre personas transexuales y de cualquier otro procedimiento que suponga un intento de anulación de la personalidad de la persona transexual, cualquier otra vejación o proporcionarle un trato discriminatorio, humillante o que atente contra su dignidad personal.

4. Reglamentariamente se regulará una unidad de referencia en materia de transexualidad dentro del Servicio Navarro de Salud, integrado por los profesionales de la asistencia sanitaria y de la atención psicológica, psicoterapéutica y sexológica que se determinen, y que definirá, en coordinación con la Unidad de Referencia estatal correspondiente, el proceso a seguir por la persona transexual más adecuado a sus circunstancias personales, a su estado de salud y a sus deseos de cambio en la manifestación morfológica acorde con el sexo sentido como propio.

5. Se podrán derivar determinados tratamientos e intervenciones concretadas en esta Ley a hospitales públicos o privados que cuenten con un servicio especializado en la reasignación quirúrgica de sexo y ofrezcan los estándares de calidad adecuados. El Servicios Navarro de Salud-Osasunbidea se hará cargo de los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y del tratamiento médico-quirúrgico de la persona transexual afectada.

Artículo 5. Atención de menores transexuales

Las personas transexuales menores de edad tienen pleno derecho a recibir el oportuno diagnóstico y tratamiento médico relativo a su transexualidad, especialmente la terapia hormonal. Dicho tratamiento se producirá bajo la autorización

de quien posea la tutela del menor, y con la previa recomendación firme de abordar el mismo por parte de dos profesionales especializados en tratamiento de la transexualidad. La negativa de padres y madres o las personas tutoras a autorizar el tratamiento transexualizador podrá ser recurrida ante la autoridad judicial, que atenderá en último caso al criterio del beneficio del menor o la menor.

Artículo 6. Guía clínica

1 Reglamentariamente se establecerá una guía clínica para la atención de las personas transexuales, con el objetivo de articular el suficiente consenso profesional en los campos psicológico, médico y quirúrgico, incluyendo criterios objetivos y estándares asistenciales internacionales en la materia, y especificando también la cualificación necesaria de profesionales para cada tipo de actuación y los circuitos de derivación más adecuados.

2 No obstante, la referida guía clínica deberá contener como mínimo las siguientes pautas:

a) Se reconocerá el derecho de la persona transexual a beneficiarse de los tratamientos más acordes a sus necesidades y aspiraciones específicas, recibiendo una adecuada atención integral de salud que facilite el camino de su desarrollo personal;

b) Se garantizará el derecho de la persona transexual a participar en la formulación de los tratamientos que le afecten, desde el reconocimiento de la autonomía de ésta, sin discriminación basada en su orientación sexual o identidad de género y con pleno respeto por las mismas.

c) Se garantizará que los procedimientos como terapias hormonales, cirugías plásticas sobre mamas, torso, o cirugías de reasignación sexual como vaginoplastia, clitoroplastia, metaidoioplastia o faloplastia sean proporcionados en el momento oportuno, y acordados de forma mutua entre profesionales y personas que lo demandan, sin que deban ser negados ni retrasados de forma innecesaria.

3 En materia de atención psicológica y psicoterapéutica, la guía clínica a aplicar deberá establecer como objetivo que la persona transexual consiga la habilidad necesaria para vivir en el rol del género asumido, con una valoración realista de las posibilidades y limitaciones que le ofrece el tratamiento somático, al tiempo que se le facilite el proceso de adaptación social y familiar, dotándole de recursos para hacer frente a posibles situaciones de rechazo social o discriminación.

4 En materia de atención endocrinológica, esta deberá ser prestada tras el oportuno informe de recomendación por parte de un/a psicólogo/a especializado y con experiencia en transexualidad, y supervisada por un/a endocrinólogo/a con experiencia en este campo.

5 En materia de atención quirúrgica, ésta será prestada a personas mayores de edad, y previo informe de recomendación por parte de un/a psicólogo/a especializado/a y con experiencia en transexualidad, así como del endocrinólogo que esté supervisando la terapia hormonal de la persona.

6 No se podrá condicionar el derecho a recibir otros tratamientos complementarios como la fotodepilación del vello facial o la tirocondroplastia o la mejora del tono y modulación de la voz a la realización previa de cirugías de reasignación sexual.

Artículo 7. Estadísticas y tratamiento de datos

1 El seguimiento de la atención sanitaria de las personas transexuales incluirá la creación de Estadísticas Públicas a través del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea sobre los resultados de los diferentes tratamientos, terapias e intervenciones que se lleven a cabo, con detalle de las técnicas empleadas, complicaciones y reclamaciones surgidas, así como la evaluación de la calidad asistencial.

2 La recogida de los datos anteriores con fines estadísticos se ajustará a los principios de secreto, transparencia, especialidad y proporcionalidad. El secreto estadístico obliga a las Administraciones públicas navarras a no difundir en ningún caso los datos personales de las personas transexuales cualquiera que sea su origen.

3 Para la elaboración de las estadísticas previstas en el apartado 1º se creará un fichero automatizado, del que será titular el Servicio Navarro de Salud, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 8. Formación de profesionales

La Administración sanitaria de la Comunidad Foral establecerá las medidas adecuadas, en estrecha colaboración con las sociedades profesionales correspondientes y con las Universidades existentes en Navarra o en el resto del estado, para asegurar el derecho de los/las profesionales a recibir formación específica de calidad en materia de transexualidad, así como el derecho de las personas transexuales a ser atendidas por profesionales con experiencia suficiente y demostrada en la materia.

TÍTULO II
De la atención laboral a las personas transexuales

Artículo 9. No discriminación en el trabajo

1 No puede aplicarse discriminación laboral de ningún tipo, ni de trato, ni de remuneración, ni ser causa de despido o cese, el hecho de ser transexual, estar realizando un proceso de reasignación de sexo o querer realizarlo, ni el hecho de poseer y manifestar la propia identidad de género.

2 Las Administraciones públicas navarras y los organismos públicos a ellas adscritas se asegurarán, en la contratación de personal y las políticas de promoción, de no discriminar por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Artículo 10. Medidas de discriminación positiva en el empleo

Las administraciones responsables elaborarán las medidas de discriminación positiva adecuadas para favorecer la contratación y el empleo de personas transexuales, especialmente de aquéllas que aún no hayan procedido a la rectificación en el Registro Civil de la mención de sexo. Estas medidas irán dirigidas a mejorar las posibilidades de inserción y de participación en la vida social, económica, política y cultural de las personas transexuales, incrementando su capacidad de intervención activa en la sociedad y contribuyendo así a la superación de las desigualdades sociales.

TÍTULO III
De la atención social a las personas transexuales

Artículo 11. Medidas contra la transfobia

Las Administraciones públicas de Navarra:

a) Emprenderán programas focalizados cuyo fin sea brindar apoyo social a todas las personas que estén atravesando una transición o reasignación de género.

b) Desarrollarán e implementarán programas encaminados a hacer frente a la discriminación, los prejuicios y otros factores sociales que menoscaban la salud de las personas debido a su identidad de género

c) Garantizarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a contrarrestar las actitudes discriminatorias por motivos de identidad de género, mediante el análisis, la reflexión crítica y las acciones particulares sobre las actitudes sexistas, prejuicios y estereotipos dominantes sobre la transexualidad, y contribuir de esta manera a que las personas puedan descubrirse, relacionarse y valorarse positivamente, fomentando la autoestima y la dignidad.

TÍTULO IV
De Otras medidas de atención a las personas transexuales

CAPÍTULO I
Del tratamiento de la transexualidad en el sistema educativo

Artículo 12. Tratamiento de la transexualidad en la educación básica

1 La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres incluirá el respeto a las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género, así como el rechazo de la inferioridad o superioridad de cualquier identidad de género o expresión de género.

2 Las Administraciones públicas navarras asegurarán que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los estudiantes y de sus madres, padres y familiares en este sentido.

Artículo 13. Actuaciones en materia de transexualidad

Las Administraciones públicas de Navarra:

a) Emprenderán programas de capacitación y sensibilización en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la orientación sexual y la identidad de género, dirigidos a docentes y estudiantes en todos los niveles de la educación pública;

b) Adoptarán todas las medidas apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias dentro del sistema educativo basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier identidad de género o expresión de género.

Artículo 14. Actuaciones respecto a las personas transexuales

1 Las Administraciones públicas de Navarra:

a) Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de

estudiantes, personal y docentes transexuales dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género;

b) Establecerán un sistema público de recursos que garantice la oportunidad de acceder y participar en los diferentes niveles, grados y modalidades de enseñanza mediante currículos y ofertas formativas específicas, adaptadas a las características, condiciones y necesidades de la población transexual;

c) Garantizarán una protección adecuada a estudiantes, personal y docentes transexuales de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar;

d) Asegurarán que no se margine ni segregue a estudiantes que sufran dicha exclusión o violencia con el objetivo de protegerles, y que se identifiquen y respeten, de manera participativa, sus intereses superiores;

2 Los/as estudiantes, personal y docentes transexuales presentes en los centros educativos de Navarra tienen derecho a ver su identidad de género y el nombre concorde a la misma que hayan elegido reflejados en la documentación administrativa del centro, en especial aquélla con carácter público como listados del alumnado, calificaciones académicas o censos electorales para elecciones sindicales, con independencia de su situación en el Registro Civil. Reglamentariamente se determinará el procedimiento a seguir por la Administración, que asegurará la adecuada identificación de la persona a través de su documento nacional de identidad o, en su caso, número de identificación de extranjero.

CAPÍTULO II
De otras medidas de atención en relación a la transexualidad y a las personas transexuales

Artículo 15. Servicios de asesoramiento y apoyo de las personas transexuales y de sus familiares

1 En la Comunidad Foral de Navarra existirá un servicio de asesoramiento jurídico a las personas transexuales, dirigido a brindarles apoyo durante su proceso de transición o reasignación de género en todos aquellos aspectos que, como el cambio de la documentación, puedan mejorar sus posibilidades de inserción y de participación en la vida social, económica, política y cultural de Navarra.

2 Igualmente existirá, adscrito al servicio de referencia al que se refiere el apartado 4º del artículo 4 un servicio de apoyo psicológico y social a familiares y allegados de las personas transexuales.

3 Los servicios a que hace referencia este artículo podrán prestarse, mediante los correspondientes convenios de colaboración con las Administraciones públicas de Navarra, por organizaciones que promueven y protegen los derechos humanos de las personas transexuales, y en especial, por las asociaciones de éstas.

Artículo 16. Otras medidas desde las Administraciones públicas navarras

Las Administraciones públicas de Navarra:

1º Adoptarán todas las medidas que se consideren apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género;

2º Emprenderán campañas de sensibilización, dirigidas al público en general como también a perpetradores y perpetradoras reales o potenciales de violencia, a fin de combatir los prejuicios subyacentes a la violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género;

3º Emprenderán programas de capacitación y sensibilización en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la orientación sexual y la identidad de género, dirigidos a:

a) Jueces, Secretarios y Fiscales, así como personal de la Administración de Justicia en Navarra.

b) Agentes de la Policía Foral y de las Policías Locales de los municipios de Navarra.

c) Personal de Instituciones Penitenciarias en Navarra.

d) Demás funcionarios/as y personal laboral de las Administraciones públicas de Navarra;

4º Asegurarán que tanto la producción como la organización de los medios de comunicación de titularidad pública sea pluralista y no discriminatoria en lo que respecta a asuntos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género;

5º Apoyarán el reconocimiento y la acreditación de asociaciones, colectivos y organizaciones que promueven y protegen los derechos humanos de las personas transexuales;

6º Promoverán que las Universidades navarras incluyan y fomenten en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en transexualidad, estableciendo convenios de colaboración para:

– Impulsar la investigación y la profundización teórica;

– Elaborar estudios sociológicos sobre la realidad de las personas transexuales;

– Orientar y ayudar en los planes de formación y de empleo de las personas transexuales;

– Elaborar planes de formación para profesionales sanitarios y de otras ramas del conocimiento que entran en contacto con la transexualidad.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión interdepartamental

Los programas de sensibilización que se mencionan en el título IV, deberán ser ampliados a los supuestos de orientación sexual, con el objetivo de que ninguna persona sea excluida, humillada o tratada con inferioridad por su identidad de género o por su orientación sexual.

Para ello los Departamentos del Gobierno de Navarra con competencia en esta materia deberán constituir una comisión interdepartamental para coordinar y concretar los mencionados programas en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en vigor de la Ley.

Disposición transitoria primera. Guía Clínica

En el plazo máximo de seis meses, desde la entrada en vigor de esta Ley, se constituirá una comisión de expertos y expertas encargada de realizar la guía Clínica de atención integral a las personas transexuales. La referida Comisión deberá estar formada al menos por expertos en atención de la transexualidad desde la psicología, la sexología, la endocrinología, la atención quirúrgica, y los servicios sociales, así como miembros de asociaciones de transexuales. Esta comisión definirá asimismo los criterios de cualificación profesional a exigir a quienes atiendan y traten a las personas transexuales en Navarra.

No obstante, en dichas guías clínicas se prestará especial atención a que el consentimiento informado de la persona transexual sea prestado en cada fase con pleno conocimiento, de forma realista, tanto de las posibilidades, limitaciones y posibles efectos secundarios de los tratamientos, como de los derechos que le asisten conforme al apartado 2º del artículo 4.

Disposición transitoria segunda. Unidad de Referencia.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley se regulará la unidad de referencia en materia de transexualidad dentro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tal y como lo determina el artículo 4.3.

Disposición final primera. Desarrollo Reglamentario

Se habilita al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones reglamentarias exijan la aplicación y desarrollo de esta Ley Foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Esta Ley Foral entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar los trámites necesarios con el Gobierno de España para posibilitar la parada en la estación de Altsasu de un tren diario en dirección a Barcelona y a Madrid

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar los trámites necesarios con el Gobierno de España para posibilitar la parada en la estación de Altsasu de un tren diario en dirección a Barcelona y a Madrid, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ion Erro Armendáriz, Parlamentario de la APF de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión correspondiente de la siguiente moción.

Exposición de motivos

Todos los estudios sobre transporte coinciden en señalar al ferrocarril como el más sostenible y seguro de los medios de transporte. Efectivamente, comparado con la carretera es el que menos emisiones de efecto invernadero provoca, el que menos espacio ocupa, el más seguro... Sin embargo, a pesar de estas evidencias, no se hace todo lo necesario por parte de las administraciones para facilitar su uso.

Los datos no dejan jugar a dudas si nos fijamos en la contribución al Cambio Climático, considerado unánimemente como el más grave problema ambiental de nuestra época. Mientras que desplazar una persona un kilómetro en coche supone unas emisiones de 120 gramos de CO_2, el principal causante del calentamiento global, si el desplazamiento se realiza en ferrocarril estas emisiones se reducen a 45 gramos, casi 3 veces menos (datos de la Agencia Europea de Medio Ambiente, 2004).

A pesar de esto y como fruto de políticas desarrolladas durante décadas, la desproporción en el uso del ferrocarril frente a la carretera es enorme: solo un 5% de los viajeros se desplazan en tren frente al 91% que lo hacen en coche, mientras que el 82% de las mercancías viaja en camión y solo un escaso 3,8% lo hace en tren. Hay países europeos donde esta proporción es muy diferente. Así, por ejemplo, en Austria, prácticamente el 50% de las mercancías se transportan por ferrocarril.

El ferrocarril también es el medio de transporte más seguro. Atendiendo a una estadística europea que utiliza datos de 2001, el número de muertos por cada 1.000 millones de viajeros-km en la Unión Europea es de 0,2 en ferrocarril, 0,4 en avión y 8,7 en carretera. En otras palabras, la carretera resulta 43 veces más peligrosa que el modo ferroviario.

Con todos estos datos, tenemos corno contradicción la situación en la que se encuentra Altsasu y por ende toda la comarca de la Sakana.

Con una larga tradición de servicio ferroviario la estación de Altsasu, con unos 7.500 habitantes del propio municipio y dando servicio a más de 20.000 en toda la comarca, ve cómo en estos momentos pasan, y algunos paran, trenes con dirección a Madrid y Barcelona pero que no permiten que se suban o bajen viajeros, lo que obliga a los usuarios y usuarias que lo deseen a desplazarse hasta Pamplona para viajar en tren a estas dos ciudades o regresar a la Sakana.

Por lo tanto no parece correcto que, circulando varios trenes con frecuencias distintas en dirección de ida y vuelta, pasen por la estación de Altsasu y no acepten el trafico de viajeros.

Es por ello que presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar los trámites necesarios con el Gobierno de España para posibilitar que desde la estación de Altsasu tenga parada al menos un tren diario de ida y vuelta, tanto en dirección Barcelona como en dirección Madrid.

Pamplona-Iruña, 13 de marzo de 2009

El Portavoz: Ion Erro Armendáriz

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que todas las personas diagnosticadas con la enfermedad de lupus a las que se les prescriba fotoprotectores se les subvencione dicha prescripción

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NAFARROA BAI Y SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA Y POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que todas las personas diagnosticadas con la enfermedad de lupus a las que se les prescriba fotoprotectores se les subvencione dicha prescripción, presentada por los Grupos Parlamentarios Nafarroa Bai y Socialistas del Parlamento de Navarra y por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en la Comisión de Salud la siguiente moción:

Exposición de motivos

El lupus es una enfermedad autoinmune crónica. En esta, el sistema inmunológico produce anticuerpos en contra de sí mismo. A estos anticuerpos se les llama autoanticuerpos, los cuales reaccionan con los antígenos propios para formar complejos inmunes. Estos se producen en el torrente sanguíneo y pueden causar inflamación, daño a los tejidos y dolor, aunque los sitios más frecuentes son el corazón, las articulaciones, la piel, los pulmones, los vasos sanguíneos, el hígado, los riñones y el sistema nervioso.

El curso de la enfermedad es impredecible, con periodos de crisis alternados con periodos de remisión. Hoy por hoy, es una enfermedad incurable del sistema inmunitario.

En otras Comunidades Autónomas las autoridades sanitarias sensibles a la problemática de las personas que padecen esta enfermedad financian las cremas fotoprotectores solares. En estos momentos en Navarra no están cubiertos por la

Sanidad pública, pero para las personas enfermas la utilización de filtros protectores en forma de cremas es una de las pautas comunes, como si fuera un medicamento más de su tratamiento.

Es necesario que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cuantifique de forma acertada y rigurosa la afección de esta enfermedad entre la población navarra, para que las medidas para paliar sus efectos sean eficaces y adecuadas a la realidad existente.

Tal y como quedó manifiestamente claro en la sesión de trabajo convocada con la asociación Adeluna, la enfermedad del lupus es incurable y para las personas los fotoprotectores solares es el único "medicamento" preventivo que tienen. En este sentido es necesario tener en cuenta que las manifestaciones de la enfermedad son múltiples por ello es importante que exista una coordinación adecuada en la sanidad pública.

Además, hay que tener en cuenta que el sol en los cristales tienen "el efecto lupa" y que la afección del sol cuando estas personas conducen es mayor. Por ello se hace preciso que desde el Gobierno central se autorice y homologue la utilización de fotoprotectores solares transparentes en los cristales delanteros de los vehículos dada la negativa afección del sol para estas personas.

Por todo lo expuesto proponemos acordar:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que a todas aquellas personas diagnosticadas de la enfermedad de lupus a las que se les prescriba fotoprotectores se les subvencione dicha prescripción.

2. El Parlamento de Navarra solicita al Departamento de Salud que proceda a la creación un registro para enfermos de lupus, donde queden registrados todos y cada unos de los casos que se diagnostiquen en todas las especialidades con el fin de tener un mayor conocimiento de la enfermedad.

3. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud a poner en marcha los mecanismos necesarios para mejorar y consolidar la coordinación entre las diferentes especialidades para mejorar la atención a las personas enfermas de lupus. No obstante el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea estudiará la posibilidad de la creación de una unidad multidisplinar para el tratamiento del lupus o la creación de un equipo de trabajo donde estén presentes todas las especialidades que en la actualidad atienden pacientes.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno central a que estudie la posibilidad de que estos enfermos puedan utilizar lunas con fotoprotectores solares transparentes en los cristales frontales y laterales delanteros de sus vehículos dada la negativa afección del sol para estas personas.

Pamplona-Iruña a 13 de marzo de 2009

Los Parlamentarios Forales: Ioseba Eceolaza Latorre, María Chivite Navascués y Ana Figueras Castellano

---

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que habilite los medios necesarios para que las personas que realicen el módulo de FCT y hagan prácticas en empresas reciban ayuda para el gasto de desplazamiento

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que habilite los medios necesarios para que las personas que realicen el módulo de FCT y hagan prácticas en empresas reciban ayuda para el gasto de desplazamiento, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del

día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la APF de Izquierda Unida presenta, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, para su debate y posterior votación en la Comisión de Educación la siguiente moción.

Exposición de motivos

En los Presupuestos del Gobierno de Navarra para 2009 las partidas para el Desarrollo de la Formación Profesional sufren un recorte cercano a los 900000 euros en comparación con las partidas aprobadas en los Presupuestos correspondientes a 2008.

Cabe especial mención a la supresión de la partida recogida en los presupuestos de 2008 bajo el apartado de "Ayudas a alumnos en prácticas en empresas presupuestos 2008 303.780 euros".

Supone pues que el alumnado que debe realizar el Módulo de Formación en Centro de Trabajo, FCT, este curso se va a ver privado de la ayuda correspondiente y va a ser él o ella quienes que deban hacerse cargo del consiguiente gasto.

Historia:

El alumnado de FP, desde la implantación de la FPE (LOGSE) en Navarra con base en las Directrices generales sobre la estructura y organización de la Formación Profesional y las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, mediante el Decreto Foral 35/1995 y los posteriores Decretos Forales donde se establecían los currículos correspondientes a los diferentes títulos que se cursaban en nuestra Comunidad, debe realizar obligatoriamente el Módulo de FCT en una empresa, ya que dicho módulo está recogido en todos los currículos de los títulos de FP y es necesaria su superación para la obtención del correspondiente título.

Tras la aprobación de la LOE, Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, mediante Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, de ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, en la actualidad la FCT sigue siendo módulo obligatorio, ya que está recogido en todos los currículos de los nuevos títulos de FP y es necesaria su superación para la obtención del correspondiente título.

El alumnado de FP ha venido recibiendo dicha ayuda como una beca de transporte, ya que la mayoría de empresas en Pamplona y Navarra se encuentran situadas en polígonos industriales, en muchos casos alejados de los núcleos urbanos, y deben desplazarse al lugar de realización del Módulo de FCT utilizando muchas veces su propio medio de transporte.

Hay que recordar al Gobierno de Navarra que aunque el Módulo de FCT tenga un carácter formativo es obligatorio y, en muchas situaciones, se realizan tareas productivas por necesidades obvias planteadas en el propio desarrollo de dicho módulo. Entendemos, pues, que es de justicia que se siga ayudando económicamente al alumnado de FP para la realización del citado Módulo de FCT.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que habilite los medios necesarios para que las personas que realicen el Módulo de FCT y realicen prácticas en empresas tengan la ayuda correspondiente para atender el gasto de desplazamiento que se origine.

Pamplona 16 de marzo 2009

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que haga una propuesta para atender el gasto que origina a las familias el transporte para su tratamiento oncológico

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que haga una propuesta para atender el gasto que origina a las familias el transporte para su tratamiento oncológico, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la APF de Izquierda Unida, presenta para su debate y votación en la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra la siguiente moción:

En la pasada legislatura y en lo que ha transcurrido de la presente existe un problema con los traslados de los enfermos, fundamentalmente oncológicos, que tienen que trasladarse a Pamplona para seguir su tratamiento y en muchos casos el desplazamiento lo hacen por sus propios medios. Es verdad que cuando la propia enfermedad lo requiere existe un servicio de transporte normalizado para efectuar el traslado del paciente al hospital.

Pero no en menos cierto que aquellos que no tienen esta consideración, llamémosle de especiales, tienen que buscarse la vida literalmente, añadiendo al problema de la enfermedad el de hacer frente a un coste económico importante.

Recientemente he solicitado al Departamento de Salud que me concretase si existía una línea presupuestaria para el ejercicio 2009 que contemplara el gasto por desplazamiento a las personas residentes fuera de Pamplona para acudir a hospitales de Pamplona. La respuesta es la siguiente:

Convenio con Cruz Roja 300.00 euros para transporte interhospitalario de pacientes.

Como quiera que lo que se ha solicitado en multitud de ocasiones no es esta solución, por considerarla inapropiada, solicito por medio de esta moción la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de seis meses, haga una propuesta para atender el gasto que se origina a las familias por transporte y autopista, en el caso de que la utilicen, que se trasladan a hospitales de Pamplona para recibir atención oncológica y residen fuera de ella.

Pamplona 16 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar un programa de Ayudas para la formación a empresas y trabajadores afectados por Expediente de Regulación de Empleo

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar un programa de Ayudas para la formación a empresas y trabajadores afectados por Expediente de Regulación de Empleo, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, presenta para su debate y votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

Motivación

Uno de los efectos de la actual crisis económica en la que estamos inmersos es el importante incremento del número de trabajadores que se encuentran con su contrato de trabajo suspendido temporalmente por la aplicación de un Expediente de Regulación de Empleo.

En muchas ocasiones el ritmo de trabajo, los horarios y la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar han estado condicionando el desarrollo de la formación en las empresas, por lo que creemos que la situación de suspensión temporal del contrato de trabajo puede aprovecharse para impulsar el nivel de formación de las personas trabajadoras, lo que redundará en el aumento de las capacidades y destrezas en su desempeño profesional.

Además, creemos que un programa de ayudas a las empresas y trabajadores afectados por un ERE, para formación, ayudará a mantener la vinculación entre los trabajadores o trabajadoras y las empresas, limitando de alguna manera la sensación de pérdida de confianza y de pertenencia a un proyecto empresarial.

Dentro de este programa creemos que deben incluirse ayudas para financiar los planes de formación presentados por las empresas implicadas en expedientes de regulación y dirigidos a los trabajadores afectados por los ERE de suspensión, así como ayudas individuales para las personas trabajadoras que participen en dichos planes mediante la concesión de dietas o complementos, que ayudarán a compensar la pérdida de ingresos derivada de la aplicación de los ERE.

Este programa de ayudas a las empresas y trabajadores afectados por un ERE debería poder aplicarse a todas las empresas que han presentado dichos expedientes, independientemente de la fecha en que fueron presentados.

Por último, consideramos que para facilitar el acceso a estas ayudas a las pymes y microempresas, el Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de Empleo, debe facilitar información a las empresas con el objetivo de agrupar personas trabajadoras de distintas empresas en un mismo curso.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a aprobar un Programa de Ayudas para Formación a empresas y personas trabajadoras afectadas, con la suspensión temporal de su contrato de trabajo, por Expedientes de Regulación de Empleo.

Este programa deberá incluir ayudas para financiar los planes de formación presentados por las empresas implicadas en expedientes de regulación y dirigidos a los trabajadores afectados por los ERE de suspensión, así como ayudas individuales para las personas trabajadoras que participen en dichos planes mediante la concesión de dietas o complementos.

En dicho programa estarán incluidas todas las empresas que tengan en aplicación un ERE con suspensión temporal de contratos de trabajo y presenten un Plan de Formación independiente-

mente de cuándo hubiera sido aprobado dicho ERE.

Por último, teniendo en cuenta la dificultad de crear grupos de formación en pequeñas empresas, el Gobierno de Navarra flexibilizará las fórmulas de participación en estos casos y, a través del Instituto Navarro de Empleo, deberá facilitar información a las empresas con el objetivo de agrupar personas trabajadoras de distintas empresas en un mismo curso.

Iruñea, a 16 de marzo de 2009

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

---

Moción por la que se insta al Gobierno de España a presentar un proyecto de Ley de reforma de la Ley 35/2007, de 15 de noviembre

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a presentar un proyecto de Ley de reforma de la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maiorga Ramírez Erro y Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

La Ley estatal 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción, establece en su artículo segundo lo siguiente:

"Artículo 2. Serán personas beneficiarias de lo dispuesto en la presente Ley:

a) En caso de nacimiento, la madre, siempre que el nacimiento se haya producido en territorio español. En los supuestos de fallecimiento de la madre sin haber solicitado la prestación o la percepción anticipada de la deducción, será beneficiario el otro progenitor.

b) En los casos de adopción por personas de distinto sexo, la mujer, siempre que la adopción se haya constituido o reconocido por autoridad española competente.

En los supuestos de fallecimiento de la misma sin haber solicitado la prestación o la percepción anticipada de la deducción, será beneficiario el otro adoptante.

Si las personas adoptantes fuesen personas del mismo sexo, aquella que ambas determinen de común acuerdo, siempre que la adopción se haya constituido o reconocido por autoridad española competente.

Si la adopción se produce por una sola persona, esta, siempre que se haya constituido o reconocido por autoridad española competente.

2. En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado anterior, será requisito necesario que la persona beneficiaria hubiera residido de forma legal, efectiva y continuada en territorio español durante al menos los dos años inmediatamente anteriores al hecho del nacimiento o la adopción.

La situación de residencia se determinará para aquellas personas que, reuniendo los requisitos anteriores, carezcan de la nacionalidad española, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y liberta-

des de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen.

3. En ningún caso será persona beneficiaria el adoptante cuando se produzca la adopción de un menor por una sola persona y subsista la patria potestad de uno de los progenitores".

Ante esta situación, diferentes asociaciones han pedido la modificación del artículo 2 de la Ley para que cualquiera de los dos progenitores, sea hombre o mujer, y que cumpla los requisitos legales, pueda acceder a la prestación de 2.500 euros para afrontar de manera más desahogada los primeros días tras el nacimiento del bebé.

Entendemos que la ayuda se debe vincular al recién nacido para evitar agravios que de facto se están produciendo. En este sentido, el recién nacido adquiere por el simple hecho de nacer aquí la nacionalidad española, por eso mismo los plazos de residencia legal que se solicitan no son, a nuestro juicio, oportunos.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a presentar un proyecto de Ley de reforma de la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, teniendo en cuenta los siguientes principios:

a) Que como sujeto de derecho de la ayuda se identifique al recién nacido y por lo tanto la gestión de la misma corresponda a las personas, físicas o jurídicas, que ejerzan la patria potestad o en su caso la tutela.

b) Se establezca una regulación en la que se tenga en cuenta el nivel de renta de la unidad familiar.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro y Patxi Zabaleta Zabaleta

---

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a posibilitar el acceso de la sociedad navarra al ADSL-Banda Ancha en las mejores condiciones de precio, calidad y rapidez

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a posibilitar el acceso de la sociedad navarra al ADSL-Banda Ancha en las mejores condiciones de precio, calidad y rapidez, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La plataforma "Por un ADSL más barato", que inició su compaña a finales de febrero, ha entregado sus primeras 275.000 firmas de apoyo en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Con esta campaña, la plataforma quiere exigir al Gobierno "una rebaja incondicional del precio del ADSL, que nos acerque a otros países de Europa", según señalan en su manifiesto.

Indican que Telefónica es el operador dominante más caro de toda Europa, ya que cobre 41 euros mensuales por un acceso de 3 megabits,

mientras que en otros países como Alemania los usuarios pagan 35 euros por 16 megabits.

Afirman que el 40% de la población no tienen acceso a ofertas competitivas porque los operadores alternativos no han trasladado al usuario final los descuentos aplicados por el regulador en el precio mayorista que obra Telefónica. La plataforma hace hincapié en el estancamiento que sufre el incremento de líneas de banda ancha fija, cuya penetración es solo de 20 líneas por cada 100 habitantes.

Estos usuarios piden que el Ministro de Industria tome cuatro medidas de carácter urgente: una rebaja incondicional en el precio del ADSL de acuerdo al nivel de vida de España; una velocidad de bajada y subida que permita acceder en igualdad de condiciones al resto de los países europeos; calidad del servicio y considerar la banda ancha como parte del servicio universal.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra se adhiere a la campaña por un ADSL más barato y más rápido que están promoviendo usuarios y usuarias.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a hacer cuanto esté en su mano para posibilitar el acceso de la sociedad navarra al ADSL-Banda Ancha en las mejores condiciones de precio, calidad y rapidez.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a desarrollar las medidas necesarias para posibilitar conexiones ADSL-Banda Ancha en condiciones de precio, calidad y libre competencia en las mejores condiciones que se dan en Europa.

En Pamplona, a 16 de marzo de 2009

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

---

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio con la UPNA en relación con el proyecto "Archivo del Patrimonio Inmaterial de Navarra"

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio con la UPNA en relación con el proyecto "Archivo del Patrimonio Inmaterial de Navarra", presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana. y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Samuel Caro Sádaba, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, artículos 195 y siguientes, presenta para su debate y aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo del Parlamento de Navarra, la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio con la Universidad Pública de Navarra que permita desarrollar el Archivo del Patrimonio Inmaterial de Navarra

Exposición de motivos

El Primer Plan Trienal de Patrimonio Cultural de Navarra, firmado entre el Gobierno de Navarra y el PSN-PSOE, recoge entre las actuaciones previstas en el Apartado 9, Catálogos e inventarios lo siguiente: "Inventario de Bienes Inmateriales de Interés Cultural".

Por otro lado, el Pleno del Parlamento de Navarra, a iniciativa de NABAI, apoyada por todos los grupos de la Cámara, aprobó el pasado día 13

de marzo una moción por la que se instaba al Gobierno de Navarra a elaborar el Primer Plan Director de Patrimonio Inmaterial de Navarra.

Finalmente, la Universidad Pública de Navarra viene elaborando, desde hace varios años y en proceso avanzado de desarrollo, el Archivo del Patrimonio Inmaterial de Navarra, con criterios de iniciativa sin ánimo de lucro, científico, cultural, apolítico, intercultural, intergeneracional, interactivo y de última tecnología, de múltiples aplicaciones, colectivo, multilingüe, al servicio de las localidades de Navarra que lo demanden, y financiación mixta. Dicho Archivo fue presentado en sesión de trabajo en la Comisión de Cultura y Turismo del Parlamento por su coordinador, Alfredo Asiáin, el pasado día 3 de marzo.

A la vista del interés del proyecto, claramente complementario de las acciones arriba enumeradas, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y votación por la Comisión de Cultura y Turismo la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio con la Universidad Pública de Navarra, en los términos que ambas partes determinen, que permita apoyar política, cultural y presupuestariamente el proyecto "Archivo del patrimonio inmaterial de Navarra-Nafarroako ondare ez-materialaren Artxiboa-Archive du patrimoine inmatériel de la Navarre-Archives of inmaterial heritage of Navarre", a fin de darle continuidad y amparo institucional.

Pamplona, 18 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Declaración institucional sobre las amenazas de muerte recibidas por el obispo navarro D. José Luis Azcona

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra muestra su solidaridad ante la figura que representa el Padre Azcona por la labor desinteresada a favor de la dignidad de las personas y en contra de la explotación sexual de las mujeres en Brasil, así como con todos aquellos hombres y mujeres que, en España y en otros lugares del mundo, se afanan por conseguir la erradicación de esta lacra desde instituciones u organizaciones civiles o religiosas.

2. El Parlamento de Navarra hace un llamamiento a la sociedad navarra para que se sume a esta muestra de solidaridad y para que, al mismo tiempo, denuncie cualquier causa de discriminación que se produzca en nuestra Comunidad sea del tipo que sea.

3. El Parlamento de Navarra condena tajantemente cualquier práctica corrupta y de abuso de poder que pueda amparar la utilización de la extorsión, la coacción o la amenaza, en cualquier rincón del mundo y que suponga al mismo tiempo una amenaza de los valores y principios básicos de la democracia y de los derechos humanos.

4. Solidariamente, el Parlamento de Navarra pide al Gobierno de España que, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y del propio Consulado de España en Brasil, ponga en marcha cuantas acciones estén en su mano para que la seguridad de este obispo navarro, así como de todos aquellos compatriotas que se encuentren en similares circunstancias debido a la defensa de una causa justa, pueda estar garantizada."

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la razón por la que se ha incumplido la Resolución aprobada con fecha 29 de abril de 2008 en la Comisión de Administración Local

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la razón por la que se ha incumplido la Resolución aprobada con fecha 29 de abril de 2008 en la Comisión de Administración Local, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Administración Local.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera oral en la Comisión de Administración Local por la Excma. Consejera del Departamento de Administración Local.

En el Pleno de los días 12 y 13 de marzo del presente mes de marzo, este Parlamentario realizó una pregunta a la Consejera de Administración Local, señora Salanueva, en torno a si el Gobierno de Navarra iba a solicitar a las entidades locales a que cumplieran la Ley de Símbolos en su disposición transitoria, relativa a la retirada de los símbolos franquistas.

En el presente caso, se pregunta a la Consejera del Departamento de Administración Local sobre la Resolución aprobada por el Parlamento y publicada el día 29 de abril de 2008 en el Boletín Oficial de esta Cámara y cuyo texto literal es el siguiente:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar un plan de eliminación durante el año 2008 de los símbolos franquistas existentes en Navarra".

Así pues, la pregunta que formula este Parlamentario es la siguiente:

¿Cuál es la razón por la que se ha incumplido la primera propuesta de acuerdo de la mencionada moción?

Pamplona-Iruña, 16 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre los pasos dados por el Departamento de Salud para hacer el Primer Proyecto de Plan Estratégico de la Sanidad pública navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los pasos dados por el Departamento de Salud para hacer el Primer Proyecto de Plan Estratégico de la Sanidad pública navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Asun Fernández de Garaialde, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida ante el Pleno de la Cámara por parte del Excma. Consejera de Salud del Gobierno de Navarra:

¿Qué pasos está dando su departamento para hacer el "nuevo" Primer Proyecto de Plan Estratégico de la Sanidad pública navarra a corto-medio plazo?

Pamplona, 17 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde

Pregunta sobre la dotación de la partida presupuestaria denominada "Plan director del edificio Recoletas de Tafalla"

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la dotación de la partida presupuestaria denominada "Plan director del edificio Recoletas de Tafalla", formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, artículos 186 y siguientes, formula para su contestación en la Comisión correspondiente la siguiente pregunta oral.

Exposición de motivos

Los Presupuestos de Navarra 2009 recogen una partida, auspiciada por el Grupo Socialista, por valor de 100.000 euros titulada "Planes directores encargados por la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra". Recogen también otra, por valor de 200.000 euros, titulada "Plan director del edificio Recoletas de Tafalla".

Sin dudar de la necesidad de un espacio cultural que aglutine el importante conjunto de actividades desarrolladas en Tafalla, parece oportuno conocer algunos datos relativos al desarrollo de una partida que dobla en cantidad lo previsto para otros planes directores en plural.

A la vista de todo ello, interesa conocer:

1.- ¿A qué se pretende que vaya destinada la citada partida?

2.- ¿Está ya adjudicado el Plan Director de Recoletas de Tafalla? En tal caso, señálese la persona o entidad responsable, el coste de la adjudicación, el procedimiento utilizado y los criterios para la elección.

3.- ¿Existe decisión tomada sobre los usos del edificio? En caso afirmativo, señálense los fundamentales.

4.- ¿Existe coste estimativo global y cronograma de actuación? En tal caso, enumérense las cifras y fechas más relevantes.

Pamplona, 18 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre la enmienda aprobada en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en relación con la Asociación de Amigos del Románico

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la enmienda aprobada en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en relación con la Asociación de Amigos del Románico, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, artículos 186 y siguientes, formula para su contestación en la Comisión correspondiente la siguiente pregunta oral.

Exposición de motivos

El día 10 de diciembre de 2008, la Asociación Amigos del Románico, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, compareció ante la Comisión de Cultura y Turismo para dar su opinión sobre la situación del patrimonio románico en nuestra Comunidad y responder a las preguntas de los grupos parlamentarios.

Tras una documentada y bien trabajada exposición, acompañada de un dossier de gran interés, la Asociación reflejó en su página web de forma positiva el alcance y contenido de su visita parlamentaria, la primera realizada a un Parlamento autonómico.

Fruto de dicha visita y de la buena opinión dejada entre los grupos, el Parlamento de Navarra aprobó por unanimidad una enmienda por valor de 40.000 euros titulada "Señalización, difusión gráfica y nuevas tecnologías aplicadas al románico navarro".

Transcurridos casi tres meses desde la aprobación de la norma presupuestaria, interesa conocer:

1.- ¿Ha establecido el Departamento de Cultura y Turismo algún contacto con los Amigos del Románico a los efectos de materializar el contenido de la citada enmienda? En caso afirmativo, señálese la fecha de dicho contacto.

2- ¿Tiene definidas el Departamento las actuaciones a realizar con la partida prevista en la enmienda? En caso afirmativo, señálese el programa concreto y el cronograma previsto.

Pamplona, 18 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Román Felones Morras

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de implantar la modalidad de Bachillerato de Artes

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA VICTORIA ARRAIZA ZORZANO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de implantar la modalidad de Bachillerato de Artes, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Victoria Arraiza Zorzano, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para su respuesta ante el Pleno de la Cámara por parte del Consejero de Educación.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en el artículo 34.1 del capítulo IV las modalidades de Bachillerato, entre las que se señala el Bachillerato de Artes. El Real Decreto 1467/2007 establece que la modalidad de Artes se organiza en dos vías, la vía de Artes plásticas, diseño e imagen y la vía de Artes escénicas, música y danza. Igualmente, la Orden Foral 66/2008, de 14 de mayo, explicita también las modalidades de artes como una modalidad de Bachillerato, recogiéndose en el Anexo II las materias propias de la vía de Artes escénicas, música y danza.

Esta modalidad puede tener un interés especial para los alumnos que cursan enseñanzas de música, máxime si tenemos en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 242/ 2009, de 27 de febrero. Sin embargo, en la orden foral que regula la admisión del alumnado en Bachillerato no se contempla esta posibilidad

Texto de la pregunta

¿Tiene el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la intención de implantar esta modalidad de Bachillerato en algún centro de la Comunidad Foral de Navarra?

Pamplona, 18 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: María Victoria Arraiza Zorzano

Pregunta sobre la valoración del conocimiento de idiomas en la elección de vacantes de ATS/DUE

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PAULA KASARES CORRALES

En sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la valoración del conocimiento de idiomas en la elección de vacantes de ATS/DUE, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Paula Kasares Corrales.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 30 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Paula Kasares, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta de máxima actualidad para su inclusión en el próximo Pleno.

¿Cómo explica la Sra. Consejera de Salud que en todas y cada una de las 321 vacantes de ATS/DUE de Osasunbidea cuya provisión regula la Resolución 547/2008, de 3 de abril, y cuya primera vuelta de elección tuvo lugar la semana pasada, se haya valorado el conocimiento del inglés, del francés y del alemán, pero el conocimiento del euskera solo se haya valorado en dos de ellas?

Pamplona, 26 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: Paula Kasares Corrales

Pregunta sobre las razones que justificaron la autorización y utilización del helicóptero de emergencias por parte del Sr. Consejero de Cultura y Turismo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SAMUEL CARO SÁDABA

En sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre las razones que justificaron la autorización y utilización del helicóptero de emergencias por parte del Sr. Consejero de Cultura y Turismo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 30 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Samuel Caro Sádaba, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para su respuesta oral ante el siguiente Pleno de la Cámara, a celebrar el día 2 de abril, al Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos:

Este fin de semana, los medios de comunicación han dado cuenta de una información referida, según la misma noticia, a la utilización de uno de los dos helicópteros de emergencias, adscrito a la Agencia Navarra de Emergencias-112, dependiente del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, por parte del Consejero de Cultura y Turismo, Excmo. Sr. D. Juan Ramón Corpas Mauleón y parte de su Equipo.

Dicha información, sin darle la plena veracidad, al menos en el fondo, en tanto en cuanto no sea abordada y respondida la cuestión en sede parlamentaria, daba cuenta de que: "el Departamento de Interior dejó el helicóptero al Sr. Corpas porque dice que no había emergencias previstas".

También comentaba que: "el Departamento de Cultura afirma que acudieron al rodaje de Bardem, en San Donato, a petición de la Film Commission, para agradecer la elección de Navarra como escenario". Finalmente, también se refleja en la citada información periodística que: "el Departamento de Interior ve normal ceder el helicóptero a cualquier Consejero si las dos aeronaves están libres y entiende que el aparato es un recurso más del Gobierno y que no puede impedir su uso, no existiendo protocolo para determinar en qué situaciones es necesario usar el helicóptero".

Se trataba, según parece, de saludar al director Sr. González Iñárritu y compartir el rodaje con los actores de la película *Biútiful*. No sabemos, por cierto, si era imprescindible la presencia del Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el rodaje y, de serlo, no hubiera sido posible hacerlo en otro momento de la estancia del equipo en la Comunidad con un desplazamiento más normalizado.

Cierto es, al menos por el conocimiento que tiene este Parlamentario, que el Contrato de Prestación de los Servicios de Helicópteros, vigente desde 2006, establece la plena disposición diaria de ambas aeronaves y que su mayor o menor utilización no supone mayores costes para las arcas forales, pero no menos cierto es que el contrato se formaliza para un uso de dichos dispositivos relacionado siempre con la emergencia y nunca con el transporte ordinario de personas.

Es decir, la costumbre y el uso general de dichas aeronaves siempre ha estado relacionado básicamente con la búsqueda o el rescate de personas, el traslado de heridos, a veces el traslado de órganos para trasplantes, el trasporte de personal de emergencias (bomberos o policías) hasta puntos de difícil acceso, la vigilancia y el control del tráfico, el seguimiento policial, la extinción de incendios, etc. Esto es, siempre referido a situaciones de emergencia o policiales y previamente autorizado su uso por la Agencia Navarra de Emergencias-112, que es quien moviliza el recurso.

Chocante es al menos, de ser cierta tal información periodística, que se justifique dicho uso porque "no había emergencias previstas". ¿Desde cuándo se pueden prever las emergencias? Además de ello, los medios para acceder a San Donato bien hubieran podido ser otros, al menos medios de transporte terrestres, tales como vehículos todo terreno, máxime cuando el Parque Automovilístico del Gobierno de Navarra dispone de ese tipo de vehículos para uso oficial, tanto identificados como camuflados.

Por todo lo expuesto, formulo la siguiente pregunta oral de máxima actualidad, para su respuesta oral por el Sr. Vicepresidente Primero del Gobierno de Navarra y Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el siguiente Pleno Ordinario del Parlamento de Navarra, a celebrar el próximo jueves 2 de abril de 2009:

¿Qué poderosas e inaplazables razones justificaron la autorización y su consecuente posterior utilización de uno de los dos helicópteros de emergencias, adscrito a su Departamento, por parte del Sr. Consejero de Cultura y Turismo y su Equipo, en vez de la utilización de otros medios de trasporte terrestre, de los que también dispone el Gobierno de Navarra y que están adscritos a su mismo Departamento?

Pamplona, 30 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Pregunta sobre si el Presidente del Gobierno tiene previsto abrir a corto o medio plazo una crisis de gobierno

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre si el Presidente del Gobierno tiene previsto abrir a corto o medio plazo una crisis de gobierno, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 30 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, Parlamentario de la Agrupación Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de actualidad, para su debate en el próximo Pleno:

¿Tiene el Presidente del Gobierno de Navarra previsto abrir, a corto o medio plazo, una crisis de gobierno?

Pamplona-Iruña, 30 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre el Plan General de Infraestructuras Deportivas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan General de Infraestructuras Deportivas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario NABAI, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por la Consejera del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre el Plan general de infraestructuras deportivas

• ¿En qué fase de definición se encuentra el Plan General de Infraestructuras Deportivas?

Pamplona-Iruña, a 13 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre el importe costeado por el Gobierno de Navarra para el Salón Europeo de la Formación Pamplona 2009

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA LUISA MANGADO CORTES

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el importe costeado por el Gobierno de Navarra para el Salón Europeo de la Formación Pamplona 2009, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa Mangado Cortes.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Luisa Mangado Cortes, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Recientemente ha tenido lugar en Pamplona el Salón Europeo de la Formación Pamplona 2009 organizada por Euro Campus. Siendo el Gobierno de Navarra una de las Instituciones patrocinadoras del mencionado evento, esta Parlamentaria desea saber:

¿Cuál ha sido el importe costeado por el Gobierno de Navarra para el evento denominado "Salón Europeo de la Formación Pamplona 2009"?

¿Qué Departamentos han contribuido al mismo y qué partidas han sido destinadas al efecto?

Iruña 16 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: María Luisa Mangado Cortes

Pregunta sobre las personas atendidas en Navarra por Asuntos Sociales y alojadas por el sistema llamado de Patronas

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las personas atendidas en Navarra por Asuntos Sociales y alojadas por el sistema llamado de Patronas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano Parlamentaria de la APF de Izquierda Unida, presenta la siguiente pregunta para su respuesta por escrito al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Dentro de las ofertas que se hacen para solucionar el alojamiento de algunas personas desde Asuntos Sociales, es la de patronas.

En estos momentos nos consta que este servicio puede ser mejorado de forma importante. Para hacernos una idea real de las necesidades de las que estamos hablando queremos conocer.

¿Cuántas personas son atendidas en Navarra por las pensiones en casas particulares por Asuntos Sociales?

¿Cuál es el grado de seguimiento que hace Asuntos Sociales de estas personas que residen en las patronas?

Pamplona 16 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre los alumnos que utilizan el transporte escolar

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los alumnos que utilizan el transporte escolar, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano Parlamentaria de la APF de Izquierda Unida, presenta la siguiente pregunta para su respuesta por escrito al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra

1. ¿Cuántos alumnos utilizan transporte escolar para acudir al centro? Por centros educativos.

2. ¿Cuántas becas de transporte escolar se otorgan al alumnado que acude a centros concertados? ¿Cuántos de ellos eligieron ese centro en primera opción?

3. ¿Cuántos alumnos reciben ayuda para el transporte escolar para acudir a un centro público? ¿Cuántos de ellos se trasladan por obligación?

4. Proporción de alumnado de la enseñanza pública y de la enseñanza concertada que utilizan transporte para acudir al centro.

Pamplona 16 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre la ubicación de una empresa en las antiguas instalaciones de Juan Burgos de Cascante

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la ubicación de una empresa en las antiguas instalaciones de Juan Burgos de Cascante, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, Parlamentario de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra las siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Exposición de motivos

Informaciones aportadas por el portavoz en el Consistorio de Cascante Alberto Añón aseguran que una conocida empresa de ámbito nacional estaría interesada en trasladar su centro de trabajo a Cascante.

Después de varios cierres o suspensiones temporales de empleo en empresas ubicadas en Cascante y tras la información dada a conocer en unas jornadas públicas sobre “Experiencias municipales” por este dirigente local y no desmentidas (estando presente en la misma jornada el Consejero de Industria, señor Roig), este parlamentario quiere conocer:

• ¿Qué información tiene de la ubicación de una empresa en las antiguas instalaciones de Juan Burgos de Cascante?

• ¿Hay constancia de alguna solicitud interesada en las instalaciones de Juan Burgos de Cascante?

Pamplona, 16 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre cómo tiene previsto el Gobierno de Navarra solucionar el problema que supone para empleados y jubilados no tener acceso a Internet y no poder disponer del recibo de su nómina

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cómo tiene previsto el Gobierno de Navarra solucionar el problema que supone para empleados y jubilados no tener acceso a Internet y no poder disponer del recibo de su nómina, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, Parlamentario de la Agrupación Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, desea contestación por escrito de la Consejera de Salud a las siguientes cuestiones.

Exposición de motivos

El Gobierno de Navarra, a través de las Direcciones Generales de Función Pública y de Modernización y Administración Electrónica, ha desarrollado la posibilidad de que los empleados y jubilados dependientes de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos consulten recibo de nómina a través de Internet, sistema que a este parlamentario le parece un avance obligado y necesario.

Al igual que decimos que supone un avance en las comunicaciones de la administración con los usuarios en la era de la informática, no podemos más que sentir también preocupación por aquellos ciudadanos y ciudadanas que no disponen o no son capaces de manejarse en internet.

La carta circular que se ha trasladado a las personas cuya nómina depende de la Administración foral dice que a partir de marzo no se entregará en papel. Es decir, que la última nómina que recibirán por el medio tradicional de papel será la de este mes de marzo.

Ante esta preocupación de muchas personas cuya nómina depende de la Administración foral este parlamentario desea conocer:

¿Cómo tiene previsto el Gobierno de Navarra solucionar el problema que supone para muchos empleados o jubilados no disponer de Internet y disponer de su recibo de nómina?

Pamplona-Iruña, 18 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre el Plan de Residuos de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan de Residuos de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Dentro de las acciones del Gobierno de Navarra durante la legislatura 2007-20012 en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se prevé la Actuación de Impacto Regional de un Plan de Residuos de Navarra en colaboración con el Departamento de Administración Local.

Por todo ello, este Parlamentario desea saber:

1.- ¿Cuál es la situación actual de la elaboración del Plan de Residuos de Navarra?

2.- ¿Para cuándo se prevé la redacción de dicho Plan?

Iruña, 18 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la situación actual de los planes estratégicos para el Sector Ganadero, de Calidad y Seguridad Alimentaria y Vitivinícola para Denominación de Origen Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual de los planes estratégicos para el Sector Ganadero, de Calidad y Seguridad Alimentaria y Vitivinícola para Denominación de Origen Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Dentro de las acciones del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la legislatura 2007-2012 se prevé los siguientes nuevos Planes Estratégicos: Plan Estratégico para el Sec-

tor Ganadero, Plan de Calidad y Seguridad Alimentaria y Plan Estratégico Vitivinícola para DO Navarra.

Por todo ello, este parlamentario desea saber:

1.-¿ Cual es la situación actual de cada uno de los Planes Estratégicos?

2.- ¿Para cuando de prevé la redacción de cada uno de los Planes?

Iruña, 18 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre cuándo pretende modificar el Gobierno de Navarra la Ley Foral de Financiación Agraria

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cuándo pretende modificar el Gobierno de Navarra la Ley Foral de Financiación Agraria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Dentro de las acciones del Gobierno de Navarra durante la legislatura 2007-2012 en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se prevé la modificación de la Ley Foral de Financiación Agraria.

Por todo ello, este parlamentario desea saber:

¿Para cuándo pretende modificar el Gobierno de Navarra la Ley Foral de Financiación Agraria?

Iruña, 18 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra está realizando una previsión económica para los distintos planes de gestión de LIC

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra está realizando una previsión económica para los distintos planes de gestión de LIC, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Después de ocho años el Gobierno de Navarra ha aprobado seis planes de gestión de los distintos LIC, tres están pendientes de aprobación definitiva, y otros seis cuentan con un borrador redactado, sin embargo, en el caso de los otros 27 LIC ni siquiera se ha comenzado a trabajar para la elaboración de los distintos planes de gestión. Con un presupuesto de 4.866.200 euros en los distintos años se ha trabajado en 15 de los 42 proyectos.

Teniendo en cuenta que para el año 2012 tienen que estar elaborados todos los Planes de Gestión de los diferentes LIC, este parlamentario desea saber:

¿Está realizando el Gobierno de Navarra una previsión económica sobre una inversión que tendrá que hacer en próximos ejercicios para realizar los distintos Planes de Gestión de LIC?

Iruña, 18 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre el cruce entre la N-121-A y la NA-4400 y las carreteras de la zona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre el cruce entre la N-121-A y la NA-4400 y las carreteras de la zona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76 de 15 de septiembre de 2008.

Pamplona, 7 de octubre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre diversas cuestiones relacionadas con el cruce entre la N-121-A y la NA-4400 y las carreteras de la zona, tiene el honor de transmitirle la siguiente respuesta.

Las actuaciones en Zugarramurdi mencionadas por el citado parlamentario deben referirse a las que se ejecutaron a consecuencia de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales sucedidas durante el mes de mayo del año 2007.

Dichas actuaciones, al igual que otras referentes a otros caminos, fueron incluidas mediante Ley Foral 17/2007 de 16 de mayo y posteriormente concretadas en los diferentes convenios que a tal fin se suscribieron con los ayuntamientos y damnificados basándose en las solicitudes que en tal sentido hicieron éstos.

En relación al camino que nos ocupa, Etxalar-Zugarramurdi, puede afirmarse que con cargo a dicho convenio, no sólo se han hecho actuaciones en el término de Zugarramurdi, sino también en los de Etxalar y Baztan.

Únicamente aclarar que, conforme a la Ley que regula el vigente Plan de Inversiones 2005-2008 y a la que previsiblemente lo hará durante el siguiente Plan 2009-2012, el tipo de actuaciones a las que se refiere la pregunta (adecuación del firme, ensanchamiento, cunetas, etc) no tienen posibilidad alguna de no ser contempladas por no ser competencia del Departamento.

Pamplona, 6 de octubre de 2008

La Consejera de Administración Local: Amelia Salanueva Murguialday

---

Pregunta sobre la intención del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana de gastar en su totalidad la partida "Biblioteca y Filmoteca de Navarra"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la intención del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana de gastar en su totalidad la partida "Biblioteca y Filmoteca de Navarra", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76 de 15 de septiembre de 2008.

Pamplona, 7 de octubre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai, sobre si tiene el Consejero intención de gastar en 2008 en su totalidad la partida A2400 A21001 6020332200 y si se va a reducir dicha partida, tiene el honor de informar lo siguiente:

Previsiblemente sí. La ejecución de las obras, si no se produce ningún contratiempo, permitirá certificar el importe total que tiene la partida, que es de 10 millones de euros.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de octubre de 2008

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre las intenciones del Gobierno para la adquisición del libro firmado por García de Góngora y Torreblanca en 1628

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las intenciones del Gobierno para la adquisición del libro firmado por García de Góngora y Torreblanca en 1628, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76 de 15 de septiembre de 2008.

Pamplona, 7 de octubre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai, sobre cuáles son las intenciones del Gobierno de Navarra para adquirir un ejemplar del navarro García de Góngora en la casa de subastas Sotheby's, tiene el honor de informar lo siguiente:

El Gobierno de Navarra dispone de dos ejemplares de la obra, uno en la Biblioteca General de Navarra y otro en la Biblioteca Auxiliar del Archivo General de Navarra.

Señalar que, junto con estos dos ejemplares, a día de hoy, el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Navarra recoge otro ejemplar, en perfecto estado, en la Biblioteca Capitular de Pamplona. Así también, se tiene conocimiento de la existencia de sendos ejemplares en la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra y en la Biblioteca Central de los Capuchinos (Pamplona). Por otro lado, en el Catálogo Colectivo del Patri-

monio Bibliográfico Español se recogen más de 25 ejemplares en diversas bibliotecas españolas.

Por otro lado, en la subasta celebrada el pasado 2 de octubre en la citada galería londinense, el galerista Moisés Pérez de Albéniz adquirió el ejemplar al que alude la pregunta, con lo que el libro se queda en la Comunidad Foral.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de octubre de 2008

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre el abastecimiento de agua a Lumbier

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el abastecimiento de agua a Lumbier, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 81 de 26 de septiembre de 2008.

Pamplona, 7 de octubre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el abastecimiento de agua a Lumbier, tiene el honor de transmitirle la siguiente respuesta.

Las obras relativas a la ejecución del tramo Artajo-Lumbier perteneciente a la conducción general Aoiz-Lumbier, están actualmente en fase de construcción por lo que hasta tanto no finalicen, el Ayuntamiento de Lumbier no tendrá disponibilidad de agua proveniente del Canal de Navarra-Embalse de Itoiz.

Conforme a los datos disponibles de este Departamento, Lumbier se abastece de unos manantiales captados en la Foz de Arbayún y conducidos hasta el depósito regulador de esta localidad. Asimismo, la industria cárnica "Argal" se abastece independientemente desde un pozo, mientras que está previsto que el futuro Polígono Industrial "Venta de Judas" lo hará mediante una derivación de la conducción general Aoiz-Lumbier, antes mencionada.

El Plan Director de Abastecimiento de agua en alta en la Zona 10 y, más concretamente, en lo relativo a la solución prevista para los ayuntamientos de Aoiz, Lónguida, Urraúl Bajo y Lumbier, se está cumpliendo, aunque con cierto retraso sobre lo previsto.

Pamplona, 6 de octubre de 2008

La Consejera de Administración Local: Amelia Salanueva Murguialday

---

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona). Depósito Legal: NA 180-1980
Papel Ecológico Reciclado